

SCG

# Instituto Sonorense de Educación para los Adultos

## ISEA

### Informe Parcial de Auditoría: Verificación de la concentración y resguardo del Parque Vehicular

Periodo  
del 16 al 31 de  
julio del 2012.

INSTITUTO SONORENSE DE  
EDUCACION PARA LOS ADULTOS

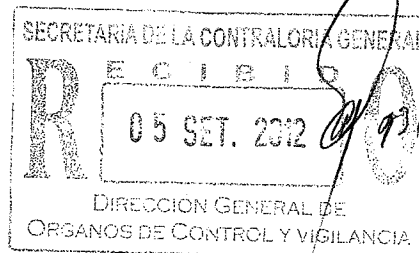
RECIBID  
24 SEP 2012

DIRECCION GENERAL

Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISEA





SCG

Secretaría de la Contraloría General.

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del  
Instituto Sonorense de Educación para los  
Adultos.

Asunto: Informe de Vehículos.

Hermosillo, Sonora, a 17 de septiembre de 2012

**CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN**  
Secretario de la Contraloría General  
P r e s e n t e .-

**Antecedentes:**

**Entidad Auditada:** Instituto Sonorense de Educación para los Adultos

**Unidad Administrativa ó  
Órgano Desconcentrado  
auditado:** Dirección General y Dirección de Administración y Finanzas.

**Constitución:** Decreto de creación no. 25 Sección I de fecha 25 de Septiembre del 2000

**Oficio de Notificación:** S-0068/2012

**Oficio(s) de comisión:** OCDA-ISEA-010/2012  
OCDA-ISEA-009/2012

**Auditor(es) comisionado(s):** C.P. Tomás García Ibarra  
C.P. Jorge Arturo Herrera Ibarra

**Supervisor:** Lic. Alfonso López Barrio

**Titular del OCDA:** Lic. Alfonso López Barrio

**Desarrollo de la revisión:**

**Período:** Del 13 al 31 de julio del 2012

**Alcance:** Verificación de la concentración y resguardo del parque vehicular.

**Análisis**

Los trabajos de auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

**Antecedentes**

El Instituto cuenta al 01 de agosto del 2012, con un total de 110 vehículos oficiales asignados a sus diferentes unidades administrativas para su uso en el logro del objetivo de la Entidad, el detalle se muestra a continuación:

VEHICULOS ADSCRITOS AL ISEA			
Dirección general	Coordinaciones de Zona locales y Preparatoria Abierta	Coordinaciones de Zona foráneas	Total
41	14	55	110

**Resultados:**

VEHICULOS ADSCRITOS AL ISEA			
CONCENTRADOS			
Total	Dirección general, Coordinaciones de Zona locales y Preparatoria Abierta	Coordinaciones de Zona foráneas	Comisionados
110	55	55	0

De la verificación física realizada a la concentración de los vehículos oficiales adscritos al Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, en la Dirección General, Coordinación de Preparatoria Abierta, Coordinaciones de Zona locales y Foráneas, durante el período del 16 al 31 de julio del 2012, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Durante la verificación al parque vehicular propiedad del Instituto realizada del 16 al 18 de julio, se observó:
  - La existencia de unidades que no cumplen al 100% con los requerimientos normativos obligatorios que establece el Manual de Identidad del Gobierno del Estado de Sonora, debido a que no portan la información requerida o bien los logotipos están en malas condiciones. Anexo 2.
  - Vehículos con logotipos de “vehículos autorizados las 24 hrs.”, sin estar autorizados para tal efecto, Anexo 2.

**Normatividad Violada**

Art. 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 83 del decreto del presupuesto de egresos 2011; 21 del Reglamento para el Uso y Control de los Vehículos Oficiales de

la Administración Pública Estatal; CUADRAGÉSIMO PRIMERO, segundo párrafo de los Lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 8.1 del Manual de Identidad del Gobierno del Estado de Sonora Un Nuevo Sonora (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

**Medida de Solventación:**

El Instituto deberá tomar las medidas necesarias para que todos los vehículos de su propiedad, cumplan al 100% con la identidad requerida en el Manual de Identidad del Gobierno del Estado. Además de retirarles los logotipos de “vehículos autorizados las 24 hrs” a los vehículos observados. Remitir a este órgano de control copia de las medidas adoptadas para solventar la presente observación.

2. En las últimas dos verificaciones realizadas por este Órgano de Control durante los periodos vacacionales de Diciembre 2011 - Enero 2012 y julio 2012, se observó que los vehículos PICK UP NISSAN DOB-CABINA Modelo 1997 placas UY51322 y PICK UP FORD RANGER D-C Modelo 2005 placas UY51326:
  - Se encuentran fuera de circulación por fallas mecánicas y/o eléctricas.
  - Se les realizó cambio de neumáticos por neumáticos nuevos.
  - Las condiciones en las que se encuentran los vehículos no son las adecuadas para la correcta conservación de los neumáticos.

**Normatividad Violada**

Art. 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 12 y 22 fracciones III y IV del Reglamento para el Uso y Control de los Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

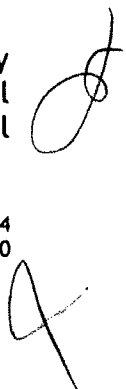
**Medida de Solventación:**

El Instituto deberá tomar las medidas necesarias para que los vehículos observados se pongan en circulación, o bien, se considere la posibilidad de darlos de baja por cuestiones de costo-beneficio. Además de justificar los motivos por los cuales se les realizó cambio de neumáticos encontrándose éstos fuera de uso. Remitir a este órgano de control copia de las medidas adoptadas para solventar la presente observación.

3. En las últimas dos verificaciones vehiculares realizadas durante los periodos vacacionales de Diciembre 2011 - Enero 2012 y julio 2012, se pudo observar que el vehículo FORD IKON SEDAN placas WAG-1130 no porta las láminas de placas correspondientes y el PICK UP RANGER D-C placas UY51281, no porta la lámina delantera.

**Normatividad Violada**

Art. 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracciones I, II, III y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 28 fracción IV del Reglamento para el Uso y Control de los Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.



**Medida de Solventación:**

El Instituto deberá tomar las medidas necesarias para que las unidades observadas se regularicen con respecto a la normatividad aplicable que obliga a que todos los vehículos deban portar ambas láminas o placas, así como las medidas preventivas para que esta situación no se vuelva a presentar. También justificar los motivos por los cuales a la fecha del presente no se ha regularizado tal situación. Remitir a este órgano de control copia de las medidas correctivas y preventivas adoptadas.

**CONCLUSIÓN.**

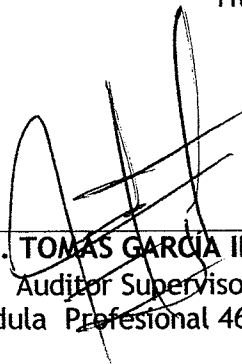
Hemos revisado el parque vehicular del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, así como el cumplimiento a la normatividad aplicable con respecto al uso y resguardo de los vehículos oficiales durante el período que comprende del 16 al 31 de julio del 2012, concluyendo lo siguiente:

La Dirección General del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos a través de la Dirección de Administración y Finanzas, deberá establecer controles más eficientes en cuanto a los conceptos señalados con observación, y por consiguiente deberá cumplir con las disposiciones legales a las cuales está obligado observar en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, el Instituto deberá atender las recomendaciones propuestas con el fin de lograr efficientar los procesos operativos en el logro de sus metas y objetivos.



**LIC. ALFONSO LÓPEZ BARRIO**  
Titular del Órgano de Control y Desarrollo  
Administrativo del ISEA  
Cedula Profesional 571180



**C.P. TOMÁS GARCÍA IBARRA**  
Auditor Supervisor.  
Cedula Profesional 4689942



**C.P. JORGE ARTURO HERRERA IBARRA**  
Auditor Supervisor.  
Cedula Profesional 2618694.

ANEXO 1

MARCO NORMATIVO:

#### CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SONORA

**ARTICULO 2o.-** En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

**ARTICULO 150.-** Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

#### DECRETO NO. 83 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

**ARTÍCULO 35.-** Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, instrumentaran lo conducente para que todos los vehículos estén identificados con el Logotipo de la Dependencia o Entidad, así como la leyenda alusiva a "Reporte el uso incorrecto de este vehiculo" al teléfono o medio disponible que disponga la Contraloría, así como para que sean concentrados los fines de semana y periodos vacacionales en su lugar de adscripción o lugar señalado para tal efecto.

El caso de aquellos vehículos operativos asignados a las áreas de salud, fiscalización, inspección, justicia y seguridad pública, que prestarán sus servicios en forma permanente, deberá ser comunicado oficialmente a la contraloría.

#### LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

**ARTÍCULO 63.-** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:

I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.

II.- Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión o deficiencia del servicio.

III. Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo cargo o comisión.

XXVI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

## **REGLAMENTO PARA EL USO Y CONTROL DE VEHÍCULOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

**ARTÍCULO 12.-** El Administrativo se encargará de mantener las unidades en buenas condiciones de uso, solicitando a los asignatarios poner a su disposición las unidades a fin de cumplir con los programas de revisión y mantenimiento preventivo y/o correctivo que para el efecto establezca.

**ARTÍCULO 21.-** Las unidades deberán portar engomados en un lugar visible en los que se aprecie lo siguiente:

- I.- El logotipo del Gobierno del Estado;
- II.- El número económico;
- III.- El nombre de la Dependencia o Entidad a la que pertenezcan y el logotipo, en su caso;
- IV.- El número telefónico para quejas y denuncias.

El diseño de la tipografía a usar en vehículos oficiales deberá sujetarse a los lineamientos establecidos por la Contraloría.

**ARTÍCULO 22.-** Los Administrativos de las Dependencias y Entidades en la administración del parque vehicular que tengan a su cargo, tendrán las siguientes obligaciones:

III.- Realizar visitas al menos una vez al mes al lugar de guarda de las unidades, a fin de verificar el buen estado físico, mecánico y ubicación de las mismas, así como de que el lugar de estacionamiento reúne las características de seguridad e higiene necesarios para la seguridad y buena imagen de las Dependencias y Entidades;

IV.- Ordenar y verificar que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades conforme a las bitácoras de servicio;

**ARTÍCULO 27.-** El Administrativo verificará que todas las unidades tengan adherido el holograma y las placas respectivas, así como que se entregue la documentación necesaria para la circulación del vehículo al asignatario, incluyendo la póliza relativa al seguro y la demás que sea necesaria.

**ARTÍCULO 28.-** Las unidades deberán portar dos láminas de placas. En caso de que le falte una o ambas, el asignatario deberá informar inmediatamente al Administrativo para que proceda a dar de baja las anteriores, enviando el nuevo resguardo de la unidad sin llenar el espacio correspondiente al número de placas y anexando el documento que ampare la denuncia del robo o extravío de placas ante la Agencia del Ministerio Público y/o Delegación de Tránsito local, incluyendo la placa correspondiente en su caso.

### **LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2005.**

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-** Se exceptúan de lo dispuesto en el lineamiento anterior, los vehículos utilizados en servicios que deben prestarse en forma permanente en las áreas de salud, fiscalización, inspección, procuración de justicia y seguridad pública.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los vehículos oficiales deberán portar en lugar visible el logotipo del Gobierno del Estado, su número económico y el logotipo del Gobierno del Estado, el nombre de la Dependencia o el logotipo de la Entidad a la que pertenezcan, para su debida identificación, así como el número telefónico para quejas y denuncias, con base en los lineamientos que emita la Contraloría.

## **MANUAL DE IDENTIDAD, GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, UN NUEVO SONORA.**

### **8.1 NORMATIVA**

Los vehículos y automóviles oficiales de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Sonora deberán portar una rotulación especial que lo identifican.

Los vehículos llevarán sobre los costados el logotipo de la dependencia, similar al uso de la papelería, con el color otorgado para su procedencia e identificación. Junto a esto se colocará el logotipo de "Un Nuevo Sonora" con las estrellas en forma de arco en la parte superior, y en caso de que así se requiera, el número económico de la misma dependencia. Y en la parte trasera del vehículo tendrá la leyenda de reporte junto al número de atención ciudadana y el logotipo del Nuevo Sonora NS-2.



Dependencia o Entidad : INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.												
Características del Vehículo								Lugar de	SONORA ESTRELLAS (*)	01-800 (*)	24 HRS	SIN PLACAS
No. Econ.	Placas	Marca	Tipo	Modelo	Color	Responsable de su Custodia						
1	UY51265	FORD	COURIER L PICK UP	2005	BLANCO	FRANCISCO FIERRO AMAYA	CALLE GUERRERO NI SAN BENITO, HERMO					
3	UY51267	NISSAN	PICK UP DOB-CAB.	2007	BLANCO	LIC. MODESTO PINTOR	CALLE GUERRERO NI SAN BENITO, HERMO					
58	UY51306	NISSAN	PICK UP DOB-CAB.	2004	BLANCO	ING. DULCE MARIA PRECIADO RIVERA	CALLE GUERRERO NI SAN BENITO, HERMO	√		√		
59	UY51307	NISSAN	PICK UP DOB-CAB.	2004	BLANCO	ING. DULCE MARIA PRECIADO RIVERA	CONCEPCION L. DE S SAN BENITO			√		
64	UY51312	FORD	PICK UP RANGER D-C	2005	BLANCO	GONZALO CARRASCO OSUNA TEL. 6622 1129732	INSTALACIONES DE L PLAYITAS			√		
S/N	UZ99424	FORD	PICK UP RANGER D-C	2011	BLANCO	LIC. IVAN CASTRO TELLAECHÉ CEL. 6622991990	ALMACEN DE GARCIA ENTRE VERACRUZ Y					
72	UY51320	NISSAN	PICK UP DOB-CAB.	2002	BLANCO	LIC. LUZ ISABEL CRUZ MENDIVIL TEL. 6471168190	AV. CONSTITUCION CENTRO					
74	UY51322	NISSAN	PICK UP DOB-CAB.	1997	BLANCO	LIC. LUZ ISABEL CRUZ MENDIVIL TEL. 6471168190	AV. CONSTITUCION. CENTRO					
S/N	UY51281	FORD (ARENA)	PICK UP RANGER D-C	2005	BLANCO	LIC. LUZ ISABEL CRUZ MENDIVIL TEL. 6471168190	AV. CONSTITUCION CENTRO				√	
S/N	RVL58	SUZUKI	MOTOCICLETA	2007	BLANCO	LIC. RICARDO ACOSTA ESPINOZA cel. 6474820484	CALLE RAFAELA ROD ETCHOJOA, SONORA					
S/N	UY51326	FORD	PICK UP RANGER D-C	2005	BLANCO	JUAN RIOS TEL. 6474289048	TALLER MECANICO C CEL. 6474049169					
S/N	UY51327	FORD	PICK UP RANGER D-C	2005	BLANCO	LIC. RICARDO ACOSTA ESPINOZA cel. 6474820484	CALLE RAFAELA ROD ETCHOJOA, SONORA					
84	UY51330	NISSAN	PICK UP DOB-CAB.	2002	BLANCO	C. TERESITA DE JESUS GASTELUM PARRA	ALMACEN DE LA COO NAVOJOA, SONORA					
87	UY51333	NISSAN	PICK UP DOB-CAB.	2006	BLANCO	C. TERESITA DE JESUS GASTELUM PARRA	ALMACEN DE LA COO NAVOJOA, SONORA	√				
88	UY51334	FORD	PICK UP F-250	2004	BLANCO	C. TERESITA DE JESUS GASTELUM PARRA	ALMACEN DE LA COO NAVOJOA, SONORA					
S/N	UZ99481	FORD	PICK UP RANGER D-C	2011	BLANCO	CEL. 6424268382	ALMACEN DE LA COO NAVOJOA, SONORA					
89	UY51341	NISSAN	PICK UP DOB-CAB.	1997	BLANCO	ING. JORGE IVAN LOPEZ VALDEZ	ALMACEN DE LA COO ENTRE NORTE Y CAJÉ					
90	WAG-1128	VOLKSWAGEN	SEDAN	1998	BLANCO	ING. JORGE IVAN LOPEZ VALDEZ	ALMACEN DE LA COO ENTRE NORTE Y CAJÉ	√				
91	UY51335	NISSAN	PICK UP DOB-CAB.	2002	BLANCO	ING. JORGE IVAN LOPEZ VALDEZ	ALMACEN DE LA COO ENTRE NORTE Y CAJÉ	√				
93	UY51337	FORD	PICK UP RANGER D-C	2005	BLANCO	ING. JORGE IVAN LOPEZ VALDEZ	ALMACEN DE LA COO ENTRE NORTE Y CAJÉ					
S/N	UZ99423	FORD	PICK UP RANGER D-C	2011	BLANCO	ING. JORGE IVAN LOPEZ VALDEZ	CALLE GUERRERO NI SAN BENITO, HERMO					

TOTALES:

2 2 3 1

(\*) NOTA: Logos Laterales, 01-800, Nuevo Sonora con estrellas, Circulo Nuevo Sonora, estan en su mayoría en malas